



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y  
TRANSPORTES

**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

Oficio Circular No. 5.2. 013

México, D.F., a 30 de mayo de 2012.

**ASUNTO: Plazas en litigio.**

**CC. DIRECTORES GENERALES DE OFICINAS CENTRALES Y CENTROS SCT; COORDINADORES DE ADMINISTRACIÓN DE LAS OFICINAS DE LOS CC: SECRETARIO DEL RAMO, SUBSECRETARIOS, OFICIAL MAYOR, COORDINADORES GENERALES, JEFES DE UNIDAD Y DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.  
PRESENTES.**

Me refiero al Oficio Circular No. 116.-1118, de 15 de junio de 2004, mediante el cual el entonces Director General informó que las plazas en litigio no podrán ser ocupadas hasta en tanto, no se emita la resolución correspondiente.

Sobre el particular, es necesario establecer que quedan exceptuados de la circular antes mencionada, aquellas plazas cuya ocupación sea indispensable por tratarse de funciones que impacten de manera trascendente para el cumplimiento de las metas institucionales de la Unidad Administrativa o Centro SCT que corresponda, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Tratarse de plazas de Mando.
2. Que la ocupación sea de manera temporal hasta que se resuelva el litigio, o sobreviniese alguna razón legal para operar la baja del Servidor Público.

Queda vigente el oficio Circular 116.-1118, en lo que no se oponga a la presente Circular.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**

c.c.p.- Lic. Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra.- Oficial Mayor del Ramo.- Para su conocimiento.- Presente.  
 Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.- Presente.  
 Lic. Carlos Fernando Garmendia Tovar.- Director General Adjunto de Administración de Personal.- Para su conocimiento.- Presente.  
 Lic. Ignacio Merino Vázquez Mellado.- Director de Asuntos Laborales.- Para su conocimiento.- Presente.

*[Firma]*  
30/05  
Jorge Villalobos